



Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 084-2023-MDP

Pampacolca, 19 de mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACOLCA

VISTO:

El INFORME N° 041-2023-SGGASP/MDP de fecha 19 de mayo del 2023, presentado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos de la Municipalidad, donde hace llegar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA SIMPLIFICADO PARA EL AÑO 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía, económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, por su parte el Artículo 62 de la Ley General del Ambiente N° 28611, señala que los Gobiernos Locales organizan el ejercicio de sus funciones ambientales considerando el diseño y la estructuración de sus órganos internos o consumidores en base a sus recursos y el carácter transversal de la gestión;

Que, la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, la Ley N° 29325, que en su artículo 4 señalan que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente – MINAM, el órgano de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA y las entidades de fiscalización ambiental nacional, regional y local.

Que, la Ley N° 29325, en su artículo 8.1 señala que el Consejo Directivo es el órgano máximo del OEFA, entre sus principales funciones esta definir la Política Institucional, así como aprobar el Plan Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, al mismo tiempo establece que el Sistema de Evaluación esta conformado por entidades de Fiscalización del nivel local como son las Municipalidades Provinciales y Municipalidades Distritales.

Que, con Resolución de Consejo Directivo N.° 004-2019-OEFA/CD, Artículo 8 Aprobación y modificación del PLANEFA, 8.1. EL PLANEFA se aprueba mediante Resolución del titular de la EF, así como se señala en el Artículo 6 Estructura y contenido del PLANEFA, a) Introducción, b) Estructura Orgánica, c) Marco Legal, d) Estado Situacional-Evaluación-Problemática Ambiental, e) Objetivos, f) Programación de acciones para la Fiscalización Ambiental, g) Anexos.

Que, mediante INFORME N° 041-2023-SGGASP/MDP de fecha 19 de mayo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos de la Municipalidad, requiere la aprobación del PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL - PLANEFA SIMPLIFICADO PARA EL AÑO 2024, toda vez como una entidad de fiscalización ambiental será en beneficio de la población;

Que, con la finalidad de garantizar la gestión integral de los componentes ambientales y contribuir a la mejora de la calidad ambiental en la jurisdicción distrital, así como para lograr una fiscalización ambiental efectiva y eficiente, es necesario contar con el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental;

Que, partiendo del Diagnóstico de la situación ambiental local, establezca objetivos estratégicos y metas necesarias, para el corto plazo, que permita asegurar una eficiente y eficaz evaluación y fiscalización ambiental de los componentes ambientales de las principales actividades de servicios y productivos del Distrito de Pampacolca.

Con la fuerza de todos recuperemos Pampacolca



Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

Que, estando expuestos en estricta aplicación del Inciso 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal y Asesoría Legal y con las facultades y atribuciones del que esta investido del Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, EL PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL – PLANEFA SIMPLIFICADO 2024.

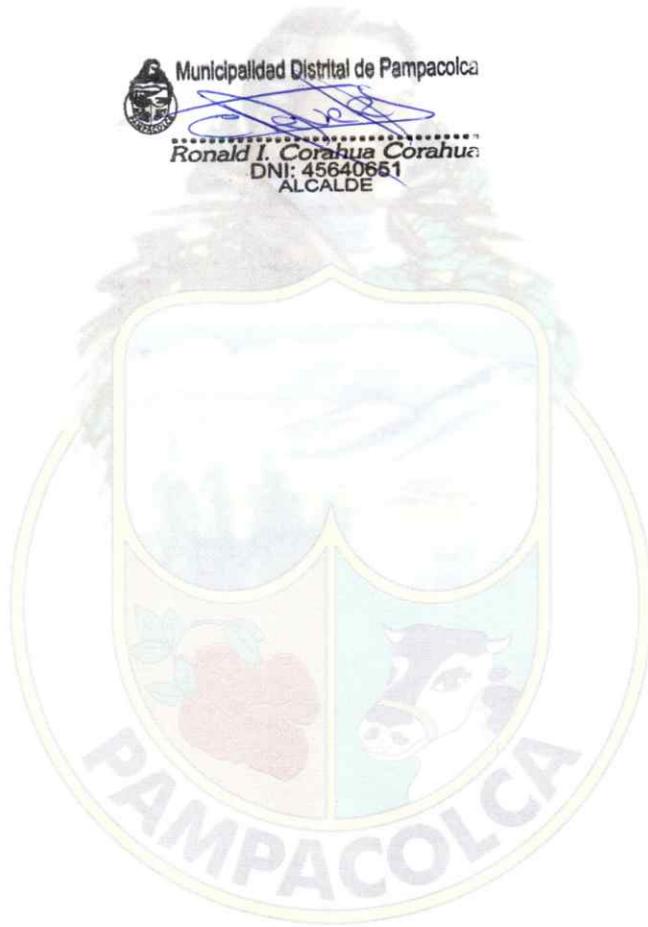
ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de la Municipalidad y demás áreas administrativas el estricto cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNICASE y CÚMPLASE;



Municipalidad Distrital de Pampacolca

Ronald I. Corahua Corahua
DNI: 45640661
ALCALDE



Con la fuerza de todos recuperemos Pampacolca